



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 90

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la donación con cargo, suscribiendo el respectivo Contrato de Donación de sesentas (60) bicicletas, modelos todo terreno con guardabarros plástico y canasto, con calcomanías, sesenta (60) cascos protectores, sesenta (60) candados traba U, sesenta (60) cestas metálicas material tipo enrejado, sesenta (60), doce (12) bicicleteros de acero estructural reforzado, de cinco metros (5 m) de largo, capacidad para seis (6) bicicletas con la marca y/o isologo institucional del Banco Macro, una (1) guardería para sesentas (60) bicicletas de acero estructural reforzado, laterales enrejados, puerta corrediza, desagües pluviales, soportes p/rodados de quince metros (15 m) de largo x tres metros y medio (3,5 m) de ancho, perfecto estado y sin uso, de parte de la Fundación Banco Macro; y la Municipalidad implementa, administra y ejecuta íntegramente el Programa Eco Bici Estación Saludable obligándose su ejecución y cuidado de las cosas donadas a exclusivo cargo y costo de la Municipalidad; para lo cual dispone de: sesenta (60) chalecos refractarios, un (1) compresor de aire, una (1) hidrolavadora, un (1) teléfono celular, un (1) dispenser de agua, una (1) computadora All In One, un (1) escritorio (puesto de trabajo), y la disponibilidad de cuatro (4) agentes quienes están encargados de las paradas y base. Desligando a la Fundación Banco Macro de toda obligación o responsabilidad que pueda surgir con las cosas donadas y como consecuencia de la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, que una vez aceptada la Donación del Artículo 1, las sesenta (60) bicicletas sean incorporadas al Patrimonio Municipal.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.